



Resolución Ministerial

N° 0776-2021-IN

Lima, 21 de setiembre de 2021

VISTOS, el Memorando N° 001089-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000248-2021/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001359-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27658, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, establece que toda entidad de la administración pública central está orientada al servicio de la persona; en ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP denominada "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, el subnumeral 7.1.2 del numeral 7.1 de las Disposiciones Finales de la Norma Técnica mencionada en el considerando precedente, establece que, en función a la complejidad de sus operaciones, las entidades quedan habilitadas de adoptar marcos de referencia internacionales para la implementación de mejoras, entre ellos, el Sistema de Gestión de la Calidad, en tanto no contradigan lo dispuesto en la referida Norma Técnica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1192-2019-IN, se aprueba la Directiva N° 005-2019-IN-OGPP, denominada "Lineamientos para la Gestión por Procesos en el Ministerio del Interior", que tiene por finalidad implementar la gestión por procesos a fin de evidenciar eficiencia en el uso de los recursos públicos asignados y mejorar la calidad de los servicios que se brindan, lo cual trasciende en el incremento de la satisfacción de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0676-2021-IN, se aprueba la “Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad y Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio del Interior”, que tiene como finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar, supervisar y evaluar políticas públicas, planes sectoriales y programas en materia de orden interno, orden público y seguridad ciudadana con el objeto de garantizar el cumplimiento de la ley; el respeto a los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, así como mantener el orden y seguridad en todo el territorio nacional;

Que, actualmente, el Ministerio del Interior cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma Internacional ISO 9001:2015 para los procedimientos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, la Oficina General de Integridad Institucional se encuentra en etapa de implementación del ISO 37001:2017 - Sistemas de Gestión Antisoborno; en ese sentido, resulta necesario estandarizar los documentos y formatos que son requeridos para la implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión;

Que, de acuerdo al artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministro del Interior es la más alta autoridad política del Sector y es responsable de su conducción. Es el titular del pliego presupuestal del Ministerio del Interior. Asimismo, el numeral 26) del citado artículo, establece como una de sus funciones el de emitir resoluciones ministeriales correspondientes a su cargo;

Que, a través del Memorando N° 001089-2021/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación de la Directiva denominada “Documentos para la Implementación y/o Mantenimiento de los Sistemas de Gestión del Ministerio del Interior”, sustentándola en el Informe N° 000248-2021/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, en el cual se señala que es necesaria la aprobación del proyecto de Directiva pues estandariza la documentación utilizada en la implementación y/o mantenimiento de los sistemas de gestión del Ministerio del Interior, lo que coadyuvará a la optimización de la gestión interna, evitando la duplicidad de esfuerzos y permitirá un mejor control de los procesos y sistemas; posteriormente, se modifica la denominación de la propuesta a “Lineamientos para la Implementación y Mantenimiento de los Sistemas de Gestión del Ministerio del Interior”, y con ello se precisa el objeto y la finalidad de la misma;

Que, mediante Informe N° 001359-2021/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la tramitación del proyecto de resolución que aprueba la Directiva “Lineamientos para la Implementación y Mantenimiento de los Sistemas de Gestión del Ministerio del Interior”, la cual tiene por finalidad estandarizar el proceso de implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión de tal forma que se optimice la gestión interna y se evite la duplicidad de esfuerzos;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 010-2021-IN-OGPP, “Lineamientos para la Implementación y Mantenimiento de los Sistemas de Gestión del Ministerio del Interior”, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Las unidades de organización del Ministerio del Interior que, a la fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial, se encuentren en proceso de implementación y/o mantenimiento de un sistema de gestión, cuentan con noventa (90) días calendario para adecuarse a las disposiciones contenidas en la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior